

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2017-10308 *Notificación de sentencia en rollo de apelación civil número 126/2017.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, a instancia de doña Beatriz Capin Valdés, representada por el procurador Sr. Fernández Fernández frente a PROMOCIONES DOBROTNO, SL, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 18 de septiembre de 2017 del tenor literal siguiente:

"1º.- Estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por doña BEATRIZ CAMPIN VALDÉS contra la ya citada sentencia del Juzgado, que revocamos en el solo sentido de estimar la demanda también en los siguientes puntos:

a) Condenamos a todos los demandados PROMOCIONES DOBROTNO, SL, BUDMASTER CONSTRUCCIONES, SL, DON JESÚS ÁNGEL CALDERÓN MARTÍNEZ, y MMIT ARQUITECTURA Y URBANISMO, SLP, a que, solidariamente, realicen a su costa las obras de reparación de los defectos y daños existentes en el muro de escollera del Oeste descritos en el informe pericial elaborado por don José Luis Salcines Cañarte obrante en los autos y conforme en él se indica, así como a obtener a su costa cuantas licencias, proyectos y demás permisos sean legal o reglamentariamente exigidos para la ejecución de tales obras.

b) Condenamos a PROMOCIONES DOBROTNO, SL, a reparar a su costa los daños que las humedades en el interior de la vivienda recogidas en el informe pericial de don José Luis Salcines Cañarte han provocado en el revestimiento y acabado de pintura de los paramentos, pilares y el rodapié.

2º.- No hacemos especial imposición de las costas de esta segunda instancia, ni de las de la primera.

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Siguen las firmas ilegibles.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROMOCIONES DOBROTNO, SL, declarado en rebeldía,

Santander, 23 de octubre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2017/10308

CVE-2017-10308